

Recibo No. 7965068, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822S61K6K

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO EN WWW.CCC.ORG.CO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S
Nit.: 890312779-7
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 54178-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 10 de marzo de 1978
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 23 A NORTE # 4 N - 11
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: representantelegal@serviasesorias.com.co
Teléfono comercial 1: 6448400
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3155601819
Página web: www.serviasesorias.com.co

Dirección para notificación judicial: CALLE 23 A NORTE # 4 N - 11
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: representantelegal@serviasesorias.com.co
Teléfono para notificación 1: 6448400
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3155601819

La persona jurídica S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7965068, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822S61K6K

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 883 del 08 de marzo de 1978 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 1978 con el No. 25685 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALLE LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 752 del 29 de febrero de 1996 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 1996 con el No. 2595 del Libro IX ,cambio su nombre de SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALLE LIMITADA . por el de S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A. .

Por Escritura Pública No. 752 del 29 de febrero de 1996 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 1996 con el No. 2595 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A. .

Por Escritura Pública No. 5634 del 30 de septiembre de 2005 Notaria Septima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2005 con el No. 11808 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A. y (absorbida(s)) MACROTEMPORALES S.A. .

Por Acta No. 055 del 16 de junio de 2014 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2014 con el No. 13102 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S .

Recibo No. 7965068, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822S61K6K

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social.

Contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales, la cual tiene con respecto de éstas el carácter de empleador. Para el cumplimiento de su objeto social la empresa podrá celebrar contratos acuerdos, pactos laborales, comerciales, administrativos, civiles, y demás actuaciones lícitas, e igualmente, podrá participar en todo tipo de proceso de selección con entidades públicas o privadas, de manera individual o plural.

Parágrafo 1: Prohibiciones a la Sociedad.- Queda prohibido a la sociedad constituirse en garante u aval de obligaciones de accionista(s) y tercera(s) persona(s), no accionistas de la empresa sin la previa autorización por unanimidad que conste en acta de asamblea ordinaria o extraordinaria del máximo órgano social de la empresa, a excepción queda facultada para constituirse en garante u aval de obligaciones sin limitación en la cuantía y sin acta del máximo órgano social que lo autorice con las sociedades SERVIESPECIALES S.A.S. Nit.890.331 .277-2 y la sociedad STARK LNVESTMENT S.A.S. Nit. 900.792.078-6.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor: \$5,000,000,000
No. de acciones: 5,000,000
Valor nominal: \$1,000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$2,500,000,000
No. de acciones: 2,500,000
Valor nominal: \$1,000

CAPITAL PAGADO

Valor: \$2,500,000,000
No. de acciones: 2,500,000
Valor nominal: \$1,000

Recibo No. 7965068, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822S61K6K

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Los representantes legales de la sociedad serán: Gerente, primer Suplente del Gerente, segundo Suplente del Gerente y Tercer Suplente del Gerente quedando facultado cualquiera de ellos para representar a la sociedad en cumplimiento del objeto social conforme a las facultades estatutarias.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones de la asamblea entre otras: 25°. Autorizar al gerente y a su (s) suplente (s) para celebrar actos jurídicos, civiles o comerciales en la ejecución o ejercicio de actividades diferentes del objeto social principal de la empresa, cuya cuantía exceda a 250 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Funciones del Gerente: El Gerente ejercerá todas las funciones propias de su cargo y, en especial, las siguientes: 1°. Contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales (S&A Servicios y Asesorías S.A.S.), lo cual tiene con respecto de estas el carácter de empleador. En virtud del ejercicio del objeto social principal el gerente, podrá, celebrar, contratos, acuerdos, pactos laborales, comerciales, administrativos, civiles, y demás actuaciones lícitas, e igualmente, podrá participar en todo tipo de proceso de selección con entidades públicas o privadas, de manera individual o plural y de manera ilimitada en cuanto a su cuantía, sin necesidad de autorización de Asamblea General de Accionistas o Junta directiva. En todo caso podrá presentar las ofertas respectivas y firmar los documentos correspondientes tendientes a su legalización. 2°. El Gerente Queda facultado ilimitadamente y sin restricción alguna en cuanto a su cuantía para solicitar y obtener crédito (s) única o exclusivamente ante entidades bancarias y además aceptar o suscribir títulos valares de contenido crediticio en nombre de la compañía, bajo la condición obligatoria que exista la correspondiente contraprestación cambiaria o beneficio financiero que necesite empresa para el normal desarrollo de su objeto social. 3°. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros (entidades privadas, públicas y mixtas), y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 4°. El gerente tendrá atribuciones de carácter ilimitado para participar en todo tipo de proceso de selección con entidades públicas o privadas, de manera individual o plural y de manera ilimitada en cuanto a su cuantía, así como para contraer obligaciones con el sistema financiero. En todo caso podrá presentar las ofertas respectivas y firmar los documentos correspondientes tendientes a su legalización. Para el desarrollo y cabal realización del objeto social principal. 5°. Autorizar con su firma, todos los documento, públicos o privados, que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 6°. Presentar a la asamblea general de accionistas, cuando se reúna en sesión ordinaria, los estados financieros de la compañía, un inventario y un balance de fin de ejercicio, Un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de las utilidades obtenidas. 7° Nombrar los empleados de la

Recibo No. 7965068, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822S61K6K

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad cuyo nombramiento se requiera para el cumplimiento del objeto social de la empresa al igual que removerlos. 8°. Tomar todos las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad que se encuentren subordinados a él e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 9°. Convocar la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos de la sociedad. 10°. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general de accionistas 11°. Cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 12°. Solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas, para celebrar actos jurídicos civiles o comerciales en el ejercicio de actividades diferentes del objeto social principal de la empresa, cuya cuantía exceda a 250 salarios mínimos mensuales legales vigentes. 13°. Ejecutar todos los actos y operaciones conducentes al logro del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y lo dispuesto en estos estatutos.

Parágrafo: Facultades Especiales. El Gerente de la Sociedad tendrá poderes especiales para conciliar, transigir, arbitrar, y comprometer los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas en que la sociedad tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a Ley, desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en dación de pago, conferir poder a apoderados judiciales, delegar facultades y revocar mandatos

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 078/2012 del 30 de octubre de 2012, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2012 con el No. 13979 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	ARMANDO GIL MOLINA	C.C.16603709
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	GIOVANNA DIAZ GIL	C.C.66902151
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	ROSALBA GIL ACEVEDO	C.C.51794335

Recibo No. 7965068, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822S61K6K

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 119 del 09 de noviembre de 2017, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2017 con el No. 17576 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	MARCELINO GIL ACEVEDO	C.C.19208354

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 063 del 31 de marzo de 2016, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2016 con el No. 13288 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LUIS FERNANDO RINCON CUELLAR	C.C.79532186
CARLOS ALBERTO ARANGO TOVAR	C.C.16580293
OSCAR RENE CAICEDO BENAVIDES	C.C.16648377

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 075 del 03 de diciembre de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2019 con el No. 1340 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIANA MARCELA GOMEZ ZAPATA	C.C.38460204 T.P.213965-T

Por Acta No. 080 de 2019 del 10 de julio de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2019 con el No. 13349 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	WILMER GONZALEZ	C.C.16715035

Recibo No. 7965068, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822S61K6K

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E.P. 1585 del 28/03/1980 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 5086 del 27/08/1981 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 5036 del 27/08/1982 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 4434 del 13/07/1983 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 1758 del 17/03/1987 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 3365 del 14/05/1990 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 5287 del 02/08/1990 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 2878 del 10/05/1991 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 5112 del 22/09/1995 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 6925 del 29/12/1995 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 752 del 29/02/1996 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 5634 del 30/09/2005 de Notaria Septima de Cali
E.P. 3416 del 11/07/2006 de Notaria Septima de Cali
E.P. 424 del 07/03/2008 de Notaria Veintidos de Cali
E.P. 4818 del 30/10/2009 de Notaria Septima de Cali
E.P. 0007 del 06/01/2012 de Notaria Quince de Cali
E.P. 1713 del 18/09/2012 de Notaria Quince de Cali
E.P. 2038 del 25/10/2012 de Notaria Quince de Cali
ACT 055 del 16/06/2014 de Asamblea De Accionistas
ACT 056 del 20/10/2014 de Asamblea De Accionistas
ACT 057 de 2014 del 04/11/2014 de Asamblea De
Accionistas
ACT 059 del 23/12/2014 de Asamblea De Accionistas
ACT 061 del 17/12/2015 de Asamblea De Accionistas
ACT 065 del 01/03/2017 de Asamblea De Accionistas
ACT 066 del 21/03/2017 de Asamblea De Accionistas
ACT 070 del 07/11/2017 de Asamblea General De
Accionistas
ACT 074 del 22/11/2018 de Asamblea General De
Accionistas
ACT 084-2019 del 16/12/2019 de Asamblea De Accionistas
ACT 82-2020 del 01/09/2020 de Asamblea De Accionistas
ACT 87-2020 del 05/10/2020 de Asamblea De Accionistas

INSCRIPCIÓN

39517 de 04/07/1980 Libro IX
48627 de 27/08/1981 Libro IX
55337 de 02/09/1982 Libro IX
61528 de 18/07/1983 Libro IX
91760 de 19/03/1987 Libro IX
29276 de 23/05/1990 Libro IX
31709 de 13/08/1990 Libro IX
40355 de 21/05/1991 Libro IX
8278 de 11/10/1995 Libro IX
636 de 25/01/1996 Libro IX
2595 de 29/03/1996 Libro IX
11808 de 20/10/2005 Libro IX
8760 de 25/07/2006 Libro IX
2766 de 12/03/2008 Libro IX
14088 de 09/12/2009 Libro IX
354 de 13/01/2012 Libro IX
11688 de 28/09/2012 Libro IX
13691 de 21/11/2012 Libro IX
13102 de 01/10/2014 Libro IX
14256 de 23/10/2014 Libro IX
15241 de 13/11/2014 Libro IX
17462 de 26/12/2014 Libro IX
24683 de 28/12/2015 Libro IX
3565 de 09/03/2017 Libro IX
4781 de 28/03/2017 Libro IX
17507 de 16/11/2017 Libro IX
20051 de 17/12/2018 Libro IX
21761 de 27/12/2019 Libro IX
13511 de 18/09/2020 Libro IX
16051 de 28/10/2020 Libro IX

Recibo No. 7965068, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822S61K6K

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7820

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SEDE CALI
Matrícula No.:	54179-2
Fecha de matrícula:	10 de marzo de 1978
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CALLE 23A NORTE # 4N - 11
Municipio:	Cali

Recibo No. 7965068, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822S61K6K

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$100,505,733,980

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7820

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada

Recibo No. 7965068, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822S61K6K

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

